RAMO:	14 Trabajo y Previsión Social	Página 1 de 6
-------	-------------------------------	---------------

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene como misión fortalecer la política laboral y observar el cumplimiento de los derechos laborales a través de: la inclusión de los jóvenes en la capacitación en el trabajo; el diálogo social y la vigilancia de la normativa laboral, especialmente de su reforma en materia de justicia laboral, libertad sindical y negociación colectiva auténtica; la recuperación del poder adquisitivo de los salarios y del salario mínimo; la dignificación del trabajo; y del fortalecimiento de la intermediación laboral, la capacitación y la certificación para la empleabilidad, que mejoren las condiciones laborales de las y los trabajadores.

Esta dependencia observará los siguientes objetivos institucionales:

- 1. Fortalecer la procuración e impartición de la justicia laboral, en tanto se concrete su transferencia al Poder Judicial, mediante la prevención y conciliación de los conflictos laborales y con atención a los procesos en la materia para resolver de conformidad con los términos legales.
- 2. Asegurar y fortalecer el pleno respeto a la autonomía y la libertad sindical.
- 3. Fomentar y vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral.
- 4. Facilitar la articulación entre la oferta y la demanda de trabajo, coadyuvando al desarrollo de mercados laborales formales, eficientes e incluyentes.
- 5. Impulsar el diálogo con los sectores productivos, en materia de implementación del marco normativo del sector laboral, para incidir en el incremento de la productividad y competitividad, trabajo digno y mejora del ingreso de los trabajadores.
- 6. Elaborar e instrumentar acciones para fortalecer la seguridad y salud en el trabajo.

RAMO:	14 Trabajo y Previsión Social	Página 2 de 6
-------	-------------------------------	---------------

- 7. Procurar la justicia laboral en defensa de los trabajadores, sus beneficiarios y sindicatos de forma gratuita, expedita, honesta y cálida.
- 8. Promover la equidad y la inclusión laboral.
- 9. Lograr la inclusión de jóvenes a través de la capacitación en el trabajo.
- 10. Generar política pública encaminada a fortalecer la protección social.
- 11. Facilitar el financiamiento de bienes y servicios de consumo para los trabajadores.
- 12. Instrumentar mecanismos de integración laboral a la población de migrantes retornados en territorio nacional.

En este contexto, mediante el diálogo permanente con los distintos sectores productivos y con base en agendas comunes, se trabajará en la construcción de un sector laboral fortalecido y competitivo, privilegiando la productividad sin perjuicio de los derechos individuales y colectivos de los trabajadores.

Con este cúmulo de políticas y estrategias, se busca avanzar en el fortalecimiento de condiciones óptimas que permitan a los sectores productivos generar las fuentes de empleo que año con año el país requiere y formen parte de la economía formal, con acceso a la seguridad y a la previsión social, con el objeto de lograr una nación acorde a las nuevas condiciones que el aparato productivo demanda.

Para contribuir a que los trabajadores cuenten con condiciones de trabajo digno se fortalecerá la presencia de los inspectores federales en las visitas de verificación del cumplimiento de los derechos y obligaciones de los trabajadores y patrones establecidas en la normatividad aplicable, con el fin reducir accidentes y enfermedades de trabajo, en beneficio de los trabajadores y empleadores.

RAMO:	14 Trabajo y Previsión Social	Página 3 de 6
-------	-------------------------------	---------------

Con el objeto de dar cumplimiento al DECRETO por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Reforma a la Ley Federal del Trabajo en materia de justicia laboral, libertad sindical y negociación colectiva auténtica, mediante el cual se transfiere la impartición de justicia laboral a los tribunales laborales del Poder Judicial de la Federación o de las entidades federativas en el ámbito local y federal, en sustitución de las Juntas de Conciliación y Arbitraje; la STPS impulsará la creación del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, con autonomía de gestión y presupuestaria, con facultades en el orden nacional para el registro de todos los contratos colectivos de trabajo y las organizaciones sindicales, así como todos los procesos administrativos relacionados.

Para lograr lo anterior, se establecen las primeras acciones de transición de las áreas de la Secretaría relacionadas con la reforma del sistema de justicia laboral, así como las relativas al enlace y apoyo de los poderes de la unión en los tres órdenes de gobierno.

Asimismo, la STPS continuará promoviendo estrategias que permitan y garanticen a los trabajadores integrarse, en condiciones de igualdad y no discriminación, a la vida dignificante a la que debe guiar el trabajo.

Se continuarán realizando acciones para resolver con absoluta imparcialidad y apego a derecho, en un ambiente y trato humano digno, los conflictos laborales de competencia federal, que se susciten entre los factores de la producción, mediante la conciliación y el arbitraje, para mantener el equilibrio en las relaciones de trabajo y preservar la paz social.

Se tendrá especial énfasis en el abatimiento del rezago de los asuntos individuales, así como para establecer e implementar las estrategias y acciones que permitan una transición ordenada y transparente de los asuntos en proceso de atención.

	RAMO:	14 Trabajo y Previsión Social	Página 4 de 6
--	-------	-------------------------------	---------------

A través del **Programa Jóvenes construyendo el futuro**, se buscará incorporar a jóvenes de entre 18 a 29 años en condiciones de exclusión educativa, social y laboral. El programa ofrece oportunidades de capacitación en el trabajo por un año, con beca y seguro médico, con lo cual se busca:

- I. Aumentar la empleabilidad y la inclusión en el mercado laboral para los jóvenes de entre 18 y 29 años que no estudian y no trabajan, a través de capacitaciones en el trabajo.
- II. Propiciar que los jóvenes beneficiarios(as) desarrollen habilidades técnicas y buenos hábitos de trabajo que contribuyan a su inclusión social y laboral para una vida mejor.
- III. Entregar becas a los/as beneficiarios(as) durante el periodo de capacitación en el centro de trabajo por una sola ocasión.
- IV. Otorgar seguro médico a los/las becarios (as) del Programa.
- V. Validar las Constancias de Capacitación de los/las Becarios (as) que concluyan su plan de capacitación en el trabajo, que emitan los centros de trabajo.
- VI. Propiciar el acercamiento de los becarios(as) al Servicio Nacional de Empleo y sus programas al concluir su capacitación.
- VII. Contribuir a la pacificación del país y dar la oportunidad a los jóvenes de tener una alternativa productiva dentro de su comunidad.

RAMO:	14 Trabajo y Previsión Social	Página 5 de 6	
-------	-------------------------------	---------------	--

Mediante el **Programa de Apoyo al Empleo**, se promoverá la inserción de buscadores de empleo en trabajos formales, en especial de las personas que enfrentan barreras de empleabilidad, mediante servicios de intermediación laboral y, en su caso, capacitación para la empleabilidad, con las siguientes estrategias específicas:

- I. Otorgamiento de servicios de información, vinculación y orientación laboral mediante bolsa de trabajo, portal del empleo, ferias de empleo, centro de atención telefónica y talleres para buscadores de empleo.
- II. Impartición de cursos de capacitación de corto plazo para fortalecer las competencias laborales de los buscadores de empleo, principalmente de quienes enfrentan barreras de acceso a un trabajo formal.
- III. Proporcionar información y orientación laboral a la población buscadora de empleo que no encuentran un trabajo en su lugar de residencia y están dispuestos a migrar de manera temporal, garantizando que su contratación sea legal y segura.

Se garantizará la ejecución de los programas y acciones de la política laboral, con la finalidad de vigilar el cumplimiento de las normas de trabajo contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados o acuerdos internacionales, en la Ley Federal del Trabajo y sus reglamentos, normas oficiales mexicanas, instructivos, convenios, acuerdos y contratos de trabajo, así como de todas aquellas disposiciones dictadas por la Secretaría en ejercicio de sus facultades.

A través de la **Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo**, se continuará orientando, asesorando y representando a los trabajadores, sindicatos y beneficiarios en forma gratuita, sobre los derechos y obligaciones en materia de trabajo, previsión y seguridad social.

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos establecerá las bases y los elementos para la fijación de los salarios mínimos generales y profesionales, procurando asegurar la congruencia entre lo que establece la

	RAMO:	14 Trabajo y Previsión Social	Página 6 de 6
--	-------	-------------------------------	---------------

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con las condiciones económicas y sociales del país, en un contexto de respeto a la dignidad del trabajador y su familia, en donde el salario mínimo nunca se fije por debajo de la inflación.

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Fonacot), como entidad financiera de interés social del Gobierno de México, otorga créditos de nómina a los trabajadores formales del país. Gracias a las políticas de austeridad, honradez, transparencia y eficacia que impulsa el Gobierno de México, el Instituto Fonacot está mejorando las condiciones de sus préstamos para hacer al mercado crediticio más competitivo y dotar a los trabajadores de México con una opción financiera segura, barata y fácil que mejorará su calidad de vida y la de sus familias.